



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

RIO BUENO,

05 JUN. 2016

EXENTO Nº 2086
IDDOC. 197463

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de Los Ríos de fecha 23.10.2012, Rol 00437-2012, artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal DE Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- La Ley N° 19.749, sobre Micro Empresa Familiar.
- 3.- Lo establecido en el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 4.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente de Microempresa familiar (MEF) presentada por la Sra. MARTA INES CASTRO HUALA, Cedula de Identidad N° 6.842.575-1.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de la Patente comercial Microempresa familiar de Elaboración de empanadas, pasteles y pan en calle Fernando Rohr N°618, Población Raul Caldichoury de la comuna de Río Bueno.
- 2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales y Ley N° 19.749 sobre Microempresa Familiar.
- 3.- **REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondientes al segundo semestre de 2016.
- 4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.
- 5.- El Impuesto por el primer semestre de 2016 se encuentra cancelado bajo la Orden de Ingreso N° 528196.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE